

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.709</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 23 de noviembre de 1966</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador.</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años , 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	600.—	Anual	1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 24932 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 4214-D Pág. Nº 4364

LÍCITACION PUBLICA

Nº 25152 — De Bco. de Préstamos y Asist. Social. - Impresión billetes de lotería	4365
Nº 25146 — De Consejo Nac. de Educación. - Hogar Escuela Nº 7 - Carlos Spano de San Antonio de los Cobres	4365
Nº 25141 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 99/66	4365
Nº 25158 — De Hosp. de Zona Dr. Joaquín Castellanos	4365
Nº 25137 — De Municipalidad de Salta. - Lic. Nº 5/66	4366
Nº 25132 — De Comisión Nac. de R. Bermejo. - Lic. Nº 7/66	4366
Nº 25131 — De Secretaría de Comunicaciones. - Ejec. servicio de transporte correspondencia entre Salta y Cafayate	4366
Nº 24995 — De Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Nº 4/66	4366
Nº 24993 — De Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Nº 3/66	4366
Nº 24931 — De Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 2	4366

EDICTO CITATORIO

Nº 25178 — S/p.: Juan Hipólito Arias	4367
Nº 25112 — S/p.: Gabino Marcelo Valé	4367
Nº 25111 — S/p.: Juana Rosa y Mercedes Delgado	4367

	Pág. Nº
Nº 25110 — S/p.: Banco Nación Argentina	4367
Nº 25109 — S/p.: Martín González	4367
Nº 25108 — S/p.: Rosa Argentina Gil de Nanni	4367
Nº 25107 — S/p.: Ricardo Daruich	4368
Nº 25105 — S/p.: Alejandro Gutiérrez	4368
Nº 25104 — S/p.: José A. Dioli	4368
Nº 25103 — S/p.: Pio Corregidor	4368
Nº 25089 — S/p.: Humberto Zannier	4368
Nº 25087 — S/p.: María Norberta Mamaní	4368
Nº 25086 — S/p.: Isabel Carlota Díaz de López	4369
Nº 25085 — S/p.: Pascuala Rodríguez	4369
Nº 25084 — S/p.: José A. Román	4369
Nº 25079 — S/p.: Felipa Rosalía Guerrero	4369
Nº 25075 — S/p.: Benito Corrales	4369
Nº 25074 — S/p.: Rafael Perello	4369
Nº 25070 — S/p.: Gabriel Ayón	4369
Nº 25069 — S/p.: María del V. Flores	4370
Nº 25054 — S/p.: María F. Rueda del Delclaux y otros	4370

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25180 — De Dn. Oscar Sebastián Fernández	4370
Nº 25163 — De Dña. Cristina Callejo de Espada	4370
Nº 25155 — De Julio Saturno o Juan Saturno García	4370
Nº 25154 — De Bonifacio Farfán	4370
Nº 25138 — De Josefa Calazar de González	4370
Nº 25127 — De Dn. Pedro Torrente	4370
Nº 25124 — De Dn. Gregorio Nacienceno Cordeiro y Trinidad Torres de Cordeiro	4370
Nº 25123 — De Dña. María Elena Velázquez	4371
Nº 25119 — De Dña. Trinidad Becerra o Trinidad de Tizón	4371
Nº 25093 — De Saka Félix	4371
Nº 25092 — De Dn. Antonio Gana	4371
Nº 25076 — De Alberto Honorio Chavarría	4371
Nº 25071 — De Dn. Pequeño Salvador Elías o Pequeño Salvador	4371
Nº 25062 — De don Martín Maidana	4371
Nº 25059 — De don Florentino Fernando García Coto	4371
Nº 24992 — De don Agustín Avila	4371
Nº 24985 — De doña Ilve Edit de Los Milagros Fuica	4371

REMATE JUDICIAL

Nº 25175 — Por Mario González Iriarte. - Juicio: Jorge San Miguel vs. Rosário Sanguedolce	4371
Nº 25173 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Linares Guzmán Miguel ..	4371
Nº 25172 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Noif de Lasbaina Irma y otro	4372
Nº 25171 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Rey Valdez Carlos A.	4372
Nº 25170 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. López René D.	4372
Nº 25166 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Ramón y Toribio Cayón ..	4372
Nº 25162 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Villa Antonio vs. Artemio H. Massari	4372
Nº 25161 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Cooperativa Agrícola Ganadera Anta	4372
Nº 25160 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: Pedraza Leonardo vs. Fábrica Aranda ..	4373
Nº 25159 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: Trípodí Vicente vs. Zenteno Luis Wenceslao	4373
Nº 25150 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Fath Ricardo R. vs. Mentasana Sebastián	4373
Nº 25149 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Gálvez Juan A. vs. Brench Néstor Hugo	4373
Nº 25143 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Medina Según Raúl vs. Córdoba Dumas Oscar	4373
Nº 25139 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Business C. I. I. E. vs. Roberto Zerpa	4374
Nº 25126 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y otro ..	4374
Nº 25125 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Miranda Claudio c/Serralta Carlos G.	4374
Nº 25113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stromberg Otto Eduardo, Herencia vacante	4374
Nº 25097 — Por José A. Cornejo - Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Percy Vargas Morales	4374
Nº 25082 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Amilcar Rubén Moya c./José Manuel Zerda ..	4374

N° 24998 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. - Juicio: A.G.A.S. vs. Figueroa Echazú Mario	Pág. N° 4375
N° 24991 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pedro Faustino Marín y otro	4375

CITACION A JUICIO

N° 25174 — Cruz Luis Bernardo vs. Vilte Teodoro S.	4375
N° 25164 — Apoyo Comercial vs. Bonada Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada	4376
N° 25156 — Héctor Martínez y/o Héctor M. Martínez	4376
N° 25061 — Apoyo Comercial vs. Cajal Lorenza Rodríguez de	4376

POSESION TREINTAÑAL

N° 25135 — De Petrona Casimiro de López	4376
N° 25165 — Tapia Esteban Antolín vs. Bonada Reyna: Elsa Zelada de	4376

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 25157 — De "COMETAL" S. R. L.	4376
----------------------------------	------

ESTATUTOS SOCIALES

N° 25167 — De "INMUEBLES" S. A.	4378
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 25176 — Juan Sitek a favor de Ernesto Hausmann	4386
---	------

EMISION DE ACCIONES

N° 25151 — De "Panorama S. A. I. A. I. y F."	4386
N° 25118 — De "Albo S. A."	4386

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 25130 — De Cía. Argentina de Seguros Anta S. A. - Para el día: 26-11-66	4387
N° 25122 — De Juan Collado Núñez e hijos S. A. - Para el día: 27-11-66	4387

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 25179 — N° 853-C.J. Sala 3ª. Salta, 24-2-66. Brito Ramón vs. Hijos de José Dagum. Ejecutivo	4387
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

N° 24932

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que el señor Pedro César Díaz el 30 de diciembre de 1964 ha solicitado la petición de mensura de la "mina San Pedro", de su propiedad, de mineral de cobre, tramitada por Exp. 4214-D, ubicada en el departamento de

General Güemes, la que constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia N° 1:** Afecta forma rectangular y para su mensura se parte desde la Labor Legal, que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento, y desde allí se miden 150 m. azimut 360° para llegar al mojón esquinero N° 1, desde allí se miden 200 m. con az. 90° para llegar al esquinero N° 2, desde allí se miden 300 m. con az. 180° para llegar al esquinero 3, desde allí se miden 200 m. con az. 270° para llegar al esquinero N° 4 y desde allí se miden 150

m. con az. 360º para llegar al punto de partida. **Pertenencia Nº 2.** Se parte del mojón esquinero Nº 4 y desde allí se miden 200 m. con az. 270º para llegar al esquinero Nº 5, desde allí se miden 300 m. con az. 360º para llegar al esquinero Nº 7, desde allí se miden 200 m. con az. 90º para llegar al esquinero Nº 1 y desde allí se miden 300 m. con az. 180º para llegar al punto de partida. 1-4 lado común de las dos pertenencias. Cada pertenencia tiene seis hectáreas lo que totaliza 12 hectáreas. — Salta, 10 de octubre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.790

e) 3, 14 y 23-11-66

LICITACION PUBLICA

Nº 25152

PROVINCIA DE SALTA**LICITACION PUBLICA****Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas****BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública para la impresión de billetes de lotería, para el Departamento Lotería de Salta, dependiente de este Banco.

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 1966, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado 621, a las 12 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11,30 horas. Salta, 21 de noviembre de 1966.

Néstor Angel Pulitta, Gerente Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 920

e) 22 al 28-11-66

Nº 25146

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Nota Nº 155/66

Asunto: **LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/67** — Expte. 20210/66.

S. A. de los Cobres, noviembre 21 de 1966.

LICITACION PUBLICA Nº 17/67. — Expte.

Nº 20.210/66 — Letra E. H.

Llámase a Licitación Pública, por primera vez por el término de tres días a partir del día 28 del mes de noviembre de 1966, para resolver la adquisición de: Víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las

propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1966 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. San Antonio de los Cobres, 21 de noviembre de 1966. — **Antulio Adelin Britos**, Director.

Sin cargo

e) 22 al 24-11-66

Nº 25141

SECRETARIA DE GUERRA**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 99/66

Llámase a Licitación Pública Nº 99/66, a realizarse el día 7 de diciembre de 1966 a las 12 horas, por la provisión y montaje de un tanque de chapa, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufretero Salta.

Valor al cobro \$ 900

e) 22 al 24-11-66

Nº 25158

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 3/1966, para el día 30/11/1966, a horas 11 para la adquisición de elementos que se consignan en las diferentes Partidas; Ejercicio/1966, con destino al Hospital de Zona "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" en Güemes (Salta).

La apertura de las Propuestas tendrán lugar en dicho nosocomio, calle Gabred Prolongación, General Güemes (Salta), debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Hospital y/o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes Nº 125 - SALTA.

LAS ADQUISICIONES SE REFIEREN A: "Productos químicos y farmacéuticos" - "Ropa", "Uniformes y equipos" - "Gastos Generales" - "Instrumental Científico" - Máquinas Motores y Herramientas" - "Bazar y menaje".

HUGO A. VALLARO
Secretario Administrativo
Delegación Sanitaria Federal
Salta

Valor al cobro \$ 920. e) 21 al 23-11-66

Nº 25137

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 5, para el día 5 de diciembre de 1966, a las 10 horas, para la provisión de CHAPAS ENLOZADAS PARA NUMERACION DOMICILIARIA Y NOMENCLATURA DE CALLES. Consulta y apertura de propuestas: Compras y Suministros Santa Fe 545, ciudad. Revisión pliegos: Receptoría, Florida 62, ciudad. Precio pliego: \$ 1.500 m/n.

Valor al cobro \$ 920 e) 21 al 25-11-66

Nº 25132

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional del Río Bermejo

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/66, para la contratación de los estudios geotécnicos del Canal Lateral, en los tramos comprendidos entre Pichanal-Línea Barilari (Salta) y Ruta a Pampa del Indio, Resistencia (Chaco), consistentes en 200 metros de sondeos, distribuidos en doce (12) perforaciones de hasta 20 metros de profundidad y doce (12) pozos a cielo abierto, de hasta 8 metros de profundidad, con extracción de muestras, ensayos geotécnicos especiales y demás trabajos y ensayos indicados en las cláusulas complementarias que como Anexo 2, forman parte del presente llamado.

Presupuesto Oficial: m\$ n. 3.150.000.—

Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del total.

Garantía de Adjudicación: veinte por ciento (20%) del total.

Lugar y fecha de apertura: En la sede Central de la Comisión Nacional sita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 7º, oficina 703, de la Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1966, a las 17 horas.

Las propuestas correspondientes serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura en la mencionada Sede Central de la Comisión Nacional.

Los pliegos podrán solicitarse "sin cargo" en la Sede Central de la Comisión Nacional, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501, piso 6º, oficina Nº 619, de la Capital Federal, en las oficinas regionales de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 405 de Orán, Provincia de Salta, en los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en el de Obras Públicas de la Provincia del Chaco.

Valor al cobro \$ 1.020 e) 21 al 23-11-66

Nº 25131

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Expediente Nº 23.516 SC/66.

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1966, a las 11,00, en el DISTRITO 18º (SALTA) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre SALTA Y CAFAYATE (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina CAFAYATE y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960 e) 21 al 23-11-66

Nº 24995

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 4/66

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de material bibliográfico a esta Facultad de Ciencias Naturales (libros, revistas, textos, tratados, etc.). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Diciembre del cte. año, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Casa en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2do. piso, Oficina 205.

Valor al cobro \$ 960.

e) 10 al 23-11-66

Nº 24993

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/66

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica de esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de diciembre del cte. año, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Casa en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2do. Piso, Oficina 205.

Valor al cobro \$ 960.

e) 10 al 23-11-66

Nº 24931

Secretaría de Comunicaciones

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1966, a las

17, en la Dirección General de Técnica, Piso 7º, local Nº 738, CORREO CENTRAL: BUENOS AIRES, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley 13064, de los trabajos a CONVERSION A BANDA LATERAL UNICA Y/O INDEPENDIENTE Y/O INSTALACION, SEGUN CORRESPONDA, DE LOS SERVICIOS ZONALES Y RADIOTELEFONICO FIJO DE REDUCIDA POTENCIA EN LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE LAS LOCALIDADES DE: LA QUIACA (JUJUY), SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, TARTAGAL Y SALTA.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o oficinas de las localidades mencionadas. Precio de cada ejemplar m\$N. 20.000.

DIRECTOR GENERAL DE TECNICA

Nº Bº

Carlos J. Sotomayor

Director del Distrito 18 (Salta)

Valor al cobro \$ 2.100

e) 3 al 23-11-66

EDICTO CITATORIO

Nº 25178

Ref.: Expte. Nº 5476/49. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN HIPOLITO ARIAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD con una dotación de 10,5 lts./segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento (margen derecha) por medio de un canal propio, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca El Bordo, catastro Nº 59, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán. En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre 21 de 1966.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25112

Ref.: Expte. Nº 1612-V-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Gabiño Marcelo Valé tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,055 lts./segundo a derivar del río Chusca (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1060 Has. del inmueble designado como Parcelas 8 y 9 de la Manzana 32, catástros Nros. 646 y 647, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-65

Nº 25111

Ref.: Expte. Nº 3238-D-58. s.o.p. p/11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Rosa y Mercedes Delgado tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,021 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 55, catastro Nº 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25110

Ref.: Expte. Nº 3844-B-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Banco de la Nación Argentina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como Parcela 1, Manzana 46, catastro Nº 226, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25109

Ref.: Expte. 5426-G-57. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Martín González tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0572,70 Has. del inmueble designado como Parcela 1 de la Manzana 24, catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 de días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25108

Ref.: Expte. Nº 2733-N-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Argentina Gil de Nanni tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Tempo-

ral-Permanente una superficie de 0,0690 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 47, catastro Nº 287, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25107

Ref.: Expte. Nº 664-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Ricardo Daruich tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0695 Has. del inmueble denominado Parcela 4 de la Manzana 1, catastro Nº 181, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25105

REF.: Expte. Nº 3911-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,025 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0480 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Fracción I, catastro Nº 662, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-c Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25104

REF.: Expte. Nº 3384-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts. segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0312,50 Has. del inmueble designado como Parcela 7b) de la Manzana 16, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de es-

tiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa, catastro Nº 721.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25103

REF.: Expte. Nº 1636-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pío Corredor tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela 3 Manzana 35 - b, catastro Nº 611, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25089

Ref.: Expte. Nº 14421/48. Humberto Zannier s.r.p. 114/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HUMBERTO ZANNIER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 262,5 lts./segundo, a derivar del río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia El Algarrobal, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 350 Has. del inmueble "El Algarrobal" y "Cajón" o "Saladillo", catastro Nº 185, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 12,76% del total del río Rosario u Horcones.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 15 al 28-11-66

Nº 25087

Ref.: Expte. Nº 4816-M-59 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Norberta Mamaní tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble designado como Parcela 8-a, Manzana 36, catastro Nº 338, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia

Nº 1 Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25086

Ref.: Expte. Nº 132-L-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Isabel Carlota Díaz de López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,089 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1700 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 43, catastro Nº 115, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25085

Ref.: Expte. Nº 4513-R-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pascuala Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,004 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0084 Has. del inmueble designado como Parcela 3, manzana 55, catastro Nº 14, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25084

Ref.: Expte. Nº 3826-R-60 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José A. Román tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,022 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0433 Has. del inmueble designado como Parcela 3-b, Manzana 48, catastro Nº 794, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25079

Ref.: Expte. Nº 119-G-58 s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Felipa Rosalía Guerrero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,08 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1501 Has. del inmueble denominado Parcela 8, de la Manzana 55, catastro Nº 425, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25075

Ref.: Expte. Nº 4900-C-63. - s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO CORRALES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,100 l/segundo a derivar del río Yatasto (margen izquierda) por medio del canal comunero, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado "FRACCION B" de la Finca Paso del Durazno, catastro Nº 4436, ubicado en el lugar llamado "Paso del Durazno", departamento Metán.

Administración General de Aguas de Salta
Sin cargo e) 14 al 25-11-66

Nº 25074

Ref.: Expte. Nº 6941-P-62 - s.r.r.p. P/17/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PERELLO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,49 l/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha) por medio de la acequia denominada "Comunera", y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la superficie empadronada bajo riego del predio originario, Expte. Nº 13150/48 - Decreto Nº 6098 del 14-1-57, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,7500 Hs. del inmueble designado como Lote A, catastro Nº 6018, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta, **Administración General de Aguas**
Sin cargo e) 14 al 25-11-66

Nº 25070

Ref.: Expte. Nº 5583-A-64. s.o.p. p/17/4.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GABRIEL AYON tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 l/segundo a derivar del río Chicoa-

na (margen izquierda), mediante la acequia principal, compuerta N° 6, Cnal. Secundario Sud, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 0,1000 Hs. del inmueble catastro N° 569, ubicado en el Dpto. de Chicoana.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 14 al 25-11-66

N° 25069

Ref.: Expte. N° 5615/49. s.r.p. p/9-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA DEL VALLE FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como PARCELA 10, MANZANA 32, Catastro N° 648, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 14 al 25-11-66

N° 25054

Ref. Expte. N° 11855/R/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA FRANCISCA RUEDA DE DELCLAUX, TERESA RUEDA DE SANCHEZ, DOMINGO RUEDA, JULIO RIOJA RUEDA, ROQUE RUEDA y ELBA MERCEDES BIANCHI DE USSICH, OLVER TORIBIO BIANCHI, NELLY BIANCHI DE VALDEZ, ALDO MANUEL BIANCHI y GLADYS MARGOT BIANCHI DE COMTE tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 18 lts./segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la acequia La Ramada y con carácter Permanente y a Perpetuidad y basado en usos y costumbres, una superficie de 24 Has. de la propiedad denominada "Los Unidos", catastro N° 363, ubicada en Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada diez días con un caudal equivalente a 1/3 de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro (acequia La Ramada).

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-11-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 25180

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a los herederos y acreedores en el Sucesorio de OSCAR SABASTIAN FERNANDEZ, Expediente N° 6.606/966. — Metán, noviembre 21 de 1966. — **Dra. Elsa Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

N° 25163

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: Sucesorio de Cristina Callejo de Espada, expte. N° 15.758/66 cita por 10 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

N° 25155

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de Julio Saturno o Juan Saturno García, expte. 6319/66 cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán 22 de julio de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 23-11 al 6-12-66

N° 25154

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONIFACIO FARFAN por el término de diez días. — Salta, 19 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

N° 25138

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALAZAR DE GONZALEZ. — Metán, noviembre 17 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-11 al 5-12-66

N° 25127

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRENTE, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de octubre de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25124

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIANCENO CORDEIRO y TRINIDAD TORRES DE CORDEIRO, para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 10 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25123

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña **MARIA ELENA VELAZQUEZ**. — Salta, 15 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25119

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **TRINIDAD BECERRA** o **TRINIDAD DE TIZON** a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Dr. Rafael Angel Figueroa**, Juez
Imp. \$ 900 e) 18-11 al 1-12-66

N° 25093

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "SUCE-SORIO DE: SAKA FELIX". Expte. N° 35.263/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicaran por diez días en **BOLETIN OFICIAL** y **El Economista**. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario. — Salta, 10 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900. e) 16 al 29-11-66

N° 25092

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don **ANTONIO GANA** para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, noviembre 10 de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 28-11-66

N° 25076

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **ALBERTO HONORIO CHAVARRIA**, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 25-11-66

N° 25071

El Juez de 2ª Nominación Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de **PEQUEÑO SALVADOR ELIAS** o **PEQUEÑO SALVADOR** bajo apercibimiento. — Salta, noviembre 11 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 25-11-66

N° 25062

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor **Ricardo Alfredo Reimundín**, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de **MARTIN MAIDANA**, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7

de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 11 al 24-11-66

N° 25059

El Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación **Dr. Rafael Angel Figueroa**, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **FLORENTINO FERNANDO GARCIA COTO**, para que se presenten a hacer valer derechos. — Salta, 29 de marzo de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 11 al 24-11-66

N° 24992

El Dr. **Enrique Antonio Sotomayor**, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de **AGUSTIN AVILA** por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurdúy**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 23-11-66

N° 24985

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña **ILVE EDIT DE LOS MILAGROS FUICA**. — Secretaría, 8 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 23-11-66

REMATE JUDICIAL

N° 25175

Por: **MARIO GONZALEZ IRIARTE**
JUDICIAL — SIN BASE

El día 29 de noviembre de 1966 a horas 18 remataré en Virrey Toledo 564 de esta ciudad un camión O.M. Super Orione, modelo 1955, motor N° 040.067 con ruedas traseras duales, con cinco marchas, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rosario Sanguedolce, San Luis N° 742 donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación. Juicio: **Jorge San Miguel vs. Rosario Sanguedolce**. Expediente N° 36.093/66. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. — **Mario González Iriarte**, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 23 y 24-11-66

N° 25173

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléfono 11106

Una cocina "Aurora"

Base: \$ 16.471.— m/n.

El 5 de diciembre de 1966, a horas 19.45, en Buenos Aires 92, remataré con base de \$ 16.471, una cocina marca "Aurora" mod. 308 N° 167549, con regulador "Otonello", a gas, en regular estado, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere

postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Linares Guzmán Miguel". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 51.424/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 al 25-11-66

Nº 25172

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

Una Bicicleta "DITCO"

Base: \$ 7.590.— m/n.

El 5 de diciembre de 1966, a hs. 19.30, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 7.590.— m/n., una bicicleta para hombre en mal estado marca "DITCO" Nº 17013, mod. 5513, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Neif de Lasbaina Irma y Lasbaina Julio Oscar". Ejec. Prendaria. Expte. 51.421/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 al 25-11-66

Nº 25171

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

Un Receptor de Radio marca "Franklin"

Base: \$ 8.287

El 5 de diciembre de 1966, a hs. 19.15, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 8.287.— m/n., un receptor de radio marca "Franklin", en buen estado, eléctrico, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Rey Valdes, Carlos Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. 37.869/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 al 25-11-66

Nº 25170

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

Una cocina a gas y 2 garrafas

Base: \$ 4.000.— m/n.

El 5 de diciembre de 1966, a hs. 19, en Buenos Aires 92, remataré con base 4.000.— m/n., una cocina a gas "Domec" mod. G 3 GN Nº 466337 de 3 hornalias, parrilla y accesorios y 2 garrafas marca "Vestal", pueden verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Si no hubiere postor por la base, transcurridos 15' de espera se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. LÓ-

pez, René Delfín". Ejec. Prendaria. Expte. 32.089/65. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 23 al 25-11-66

Nº 25166

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 23.333.32

El día 7 de diciembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 23.333.32 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Las Artes e/Manuela G. de Tood y Pje. Pablo Saravia, designado como lote Nº 10, manzana X. Mide 9.40 m. de frente por 18.30 m. de fondo. Limita: Al Norte Pje. Las Artes; al Este lote 9; al Sud, lote 22 y al Oeste lote Nº 11, según título registrado al folio 417 asiento 1 del libro 264 R. I. Capital. Catastro 28.725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo: MOTO SALTA S.R.L. vs. RAMON Y TORIBIO CAYON, expte. Nº 49.376/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25162

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL — SIN BASE

El día 29 de noviembre de 1966 a horas 18, remataré sin base un Escritorio de madera lustrada con tres cajones chicos y uno grande y un sillón asiento y respaldo tapizado en buen estado, el que se encuentra en poder de su depositario el Martillero titular del remate que se efectuará en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181, Dpto. A. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en Juicio VILLA ANTONIO vs. ARTEMIO H. MASSARI. Expte. 16285/66. Señá 30% a cuenta de precio. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. — José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871.

Imp. \$ 900 e) 23 y 24-11-66

Nº 25161

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Judicial - Base \$ 4:000.000.—

Valioso inmueble ubicado en el Dpto. de Anta

El día 12 de diciembre de 1966, a hs. 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181, Dpto. "A" Remataré con la base de Cuatro millones de pesos moneda nacional, una fracción de terreno, parte integrante de la finca San Antonio ubicada en el Partido de Balbuena Jurisdicción del Dpto. de Anta, con las dimensiones y características que le dan su título registrado a folio 177, asien-

to 1 del libro 6 del R. de Inm. de Anta. Catastro 852. Registra Hipoteca a favor del Banco Provincial de Salta en 1er. término por la suma de \$ 4.000.000.—. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom. en Juicio Ejecutivo: "ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA". Expte. Nº 35.645/64. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate y a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador conforme a la Ley. - José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871.

Imp. \$ 1.500

e) 23-11 al 6-12-66

Nº 25160

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL — SIN BASE**

El día 29 de noviembre de 1966, en mi escritorio de Bs. Aires 181, Dpto. "A" a horas 17.30, remataré sin base los siguientes: 20 bolsones combinados plásticos, 5 carteras grandes plásticas, con tapa, 10 carteras grandes con cierre, 3 carteras triples, 3 bolsos con tapa grabada. Un bolso plástico base 2, grande y otro chico, 12 gorras plásticas, 3 pares ojotas coyas, un par chinelas, 2 pares sandalias para dama, 2 bolsos Comet, un bolso chico, 15 pares hormas madera Nros. 44 y 45, 15 pares hormas madera Nros. 42 y 43 (una Nº 39), un bolso de viaje, una guitarra, un guardacalzón de cuero, un bolso maletín. Todo lo que se puede ver en mi escritorio. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 2ª Nom. en Juicio: "PEDRAZA LEONARDO vs. FABRICA ARANDA". Expte. 39294/66. Señá 30% sobre el precio de compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — J. A. Gómez Rincón. Bs. As. 181 - Tel. 17871.

Imp. \$ 900

e) 23 y 24/11/66

Nº 25159

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Extraordinario Remate — Sin Base
Camioneta marca Chevrolet 1962**

El día 29 de noviembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181 Dpto. "A". Remataré una camioneta marca Chevrolet mod. 1962, patente Nº 109 de Apolinario Saravia, en las condiciones que se encuentra y la que puede revisarse en la misma localidad en el domicilio de su depositario judicial Sr. Luis Wenceslao Zenteno. Ordena el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 5ª Nom. en el Juicio Ejecutivo "TRIPODI VICENTE vs. ZENTENO LUIS WENCESLAO" Expte. Nº 13996/66. Remate Sin Base. Señá 30% sobre el precio de compra. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. — José Alberto Gómez Rincón, Martillero. - Tel. 17871.

Imp. \$ 1.500

e) 23 y 24-11-66

Nº 25150

Elementos para camiones — SIN BASE

El día 25 de noviembre de 1966 a horas 17.— en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "FATH RICARDO R. vs. MENTESANA SEBASTIAN" Expte. Nº 14876/65. Remataré los siguientes elementos: Un chasis usado de camión "HENSCHEL"; Un tren delantero "HENSCHEL" legítimo; Una cañonera completa con masas delanteras en buen estado, para camión "Chevrolet-Canadiense" modelo 1946, pudiendo ser revisados en el domicilio del depositario judicial sito en calle Rioja Nº 257, ciudad. Señá 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial, 1 día en El Intransigente y 1 día en El Economista. — Salta, 21 de noviembre de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 900

e) 22 y 23-11-66

Nº 25149

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Ventilador de pie — SIN BASE**

El día 25 de noviembre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "GALVEZ JUAN ANTONIO vs. BRENCHE NESTOR HUGO" Expte. Nº 49.577/65, remataré SIN BASE: Un ventilador de pie, modelo 416 Nº 2130 corriente continua, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de noviembre de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 900

e) 22 al 24-11-66

Nº 25143

Por: ERNESTO V. SOLA**Balanza marca "Sunvar" — SIN BASE**

El día 24 de noviembre de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "MEDINA SEGON RAUL vs. CORDOBA DUMAS OSCAR", Expte. Nº 15.828/66, remataré Una Balanza marca "SUNVAR" Nº 9434, capacidad 15 kgs. la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el

acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 21 de noviembre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 y 23-11-66

Nº 25139

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Ventilador de pie — SIN BASE

El día 24 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE, Un ventilador eléctrico de pie, en regular estado, el que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse, dentro del horario de 16 á 19 horas. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo BUSINESS C.I.I.E. vs. ROBERTO ZERPA — Expte. Nº 15.441/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 día en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 22 al 24-11-66

Nº 25126

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 14 de noviembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta, Remataré: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en Chicoana, individualizado como Parcela 32, Manzana 6, Catastro 1013 y que le corresponde a don Celestino López y a don Ramón López, según título registrado al folio 415, asiento 1 del Libro 5 R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y López, Celestino - Ejecutivo". Expte. Nº 14660/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días en El Economista y por cinco días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25125

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 13 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. Remataré: Con base de \$ 2.000.— importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al camino a San Lorenzo o prolongación de la calle Luis Güemes, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, le corresponde al señor Carlos Gerardo Serralta, por título registrado al folio 253, asiento 1, del Libro 210 de R. I. de la Capital. Catastro 17177, Sección G, Manzana 52 c) Parcela 10. Valor fiscal \$ 3.000.—. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena: El Tribunal del Trabajo Nº 2 en Juicio: "Ord. Cobro de salarios, etc. Miranda Claudio c/Serralta Carlos Gerardo (Aserradero Libertad). Expte. número 1220/65. Edictos diez días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la Dirección General de Rentas para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley.

Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25113

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El día 5 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en autos: "STROMBERG OTTO EDUARDO, HERENCIA VACANTE, Expte. Nº 33.946/65. Remataré Un terreno con frente a la calle Rivadavia, entre las calles Coronel Suárez y Pedernera que le correspondía al señor OTTO EDUARDO STROMBERG, catastrado bajo el Nº 11981, Sección G, Manzana 72b, Parcela 21, registrado a folio 169, Asiento 1 del Libro 120 de R. I. Capital, con base de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 48.444 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Ernesto V. Sol, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 30-11-66

Nº 25097

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL - Inmueble en Tartagal - Base \$ 40.000

El día 28 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 40.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 12 A de la manzana 31 del plano 308. Mide 9.50 de frente por 32.52 m. de fondo. Superficie 317 317.05 mts.2. Limita: Al Norte Ramón J. Manzur; Al Este Juan Larrahona; Al Sud calle Alberdi y Al Oeste lote 12B, según TITULO registrado al folio 223 asiento 1 del libro 40 R. I. San Martín. Catastro 11.101. Valor Fiscal \$ 60.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. vs. PERCY VARGAS MORALES, Expte. 48.504/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 16 al 29-11-66

Nº 25082

Por ERNESTO V. SOLA

Valiosa propiedad en esta ciudad

El día 30 de noviembre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Instrucción de 3ª Nominación en autos: Regulación de Honorarios en la causa contra José Manuel ZERDA, solicitada por el Sr. Perito Amílcar Rubén Moya, Expte. Nº 10.118/66 REMATARE con base de Doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 256.000.-m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle Florida Nos. 578 al 596 de esta ciudad, de propiedad de la Sucesión de Miguel Saig o Miguel Sayech; el citado inmueble figura individualizado de la siguiente manera: Parcela 8 y 9, Manzana 47, sección E, Catastros Nos. 781 y 782,

valor fiscal \$ 190.000.— y \$ 194.000.— respectivamente. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos Edictos a los embargantes anteriores para que dentro del término de nueve días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley: Señores Indelfonso Fernández; José Manuel Zerda y Carlos Manuel Zerda.
Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-11-66

Nº 24998

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

Once hermosos lotes en el Partido de Ramaditas
Dpto. de Orán — BASE \$ 760.000.-

El día 23 de noviembre del año 1966 a las dieciocho horas en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad remataré al mejor postor los siguientes lotes, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro 1105 inscriptos a fs. 79. asiento 1 del libro 21 del R. I. de Orán. 1º) **Lote Nº 129:** mide 500 mts. de frente al norte por 525 mts. de fondo o sea una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2, y linda al norte camino en medio con propiedad de Mercedes C. de Jordán, al sud con lote 130, al Oeste con lote 136 y al Este camino en medio con lotes 127 y 128. — **Lote Nº 130:** 500 metros en su costado norte por 525 mts. en su costado oeste o sea una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2 y limita al norte con lote 129, al sud camino en medio con lote 131, al este camino en medio con lotes 126 y parte del 127 y al oeste con lote 135. — **Lote Nº 133:** mide 500 mts. en sus costados sud al norte por 552 mts. 68 ctms en sus costados al este y oeste lo que hace una superficie de 27 Has. 6340 mts.2., y linda al sud camino en medio hoy finca Ramaditas al norte con lote 134, al este con lote 132 y oeste camino en medio con lote 140. — **Los lotes 134, 135, 136, 137, 138, 139:** miden cada uno de ellos 500 mts. por 525 mts. o sea una superficie para cada lote de 26 Has. 2.500 mts.2 y lindan **Lote 134:** Al oeste camino en medio con lote 139, al norte con lote 135, al sud con lote 133 y al este con fondos del 131. — **Lote 135:** Al oeste camino en medio con lote 138, al norte con lote 136, al sud con lote 134 y al este con fondos del lote 130. — **Lote 136:** Al oeste camino en medio con el lote 137, al norte camino en medio con finca Malvina, al sud con lote 135 y al este con fondos del lote 129. — **Lote 137:** Al norte camino en medio con finca Malvina, al este camino en medio con lote 136, al oeste lote 144 y al sud con lote 138. — **Lote 138:** Al este camino en medio con lote 135, al norte con lote 137, al sud camino en medio con lote 139 y al oeste con lote 143. — **Lote Nº 139:** Al este camino en medio con lote 134, al norte camino en medio con lote 138, al sud con lote 140 y al oeste con lote 142. — **Lote 140:** mide 500 mts. al sud y al norte, por 552 mts. 68 ctms. en sus costados este y oeste o sea una superficie de 27 Has. 6.340 mts.2, y linda al sud camino en medio finca Ramaditas, este camino en medio con lote 133, al norte con lote 139 y al oeste con lote 141. — **Lote 144:** mide 500 mts. en costado nor-

te y sud, por 525 mts. al oeste y este, lo que hace una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2., limitando al norte camino en medio con finca Malvina, al oeste camino en medio con lote 145, al sud con lote 143 y al este con lote 137. Dichos terrenos serán subastados con una base igual a las dos terceras partes de su valuación fiscal o sean \$ 760.000.— (setecientos sesenta mil pesos m/n.). Ordena su señoría Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. FIGUEROA ECHAZU, Mario — Ejecutivo. Expte. número 30.032/63. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la subasta, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en los diarios El Tribuno y en el Boletín Oficial. Informes al suscripto Martillero, calle Buenos Aires Nº 281. — **Mario José Ruiz de los Llanos,** Martillero Público.
Imp. \$ 2.400 e) 10 al 23-11-66

Nº 24991

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 22.666.66

El 24 de noviembre pxmo. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PEDRO FAUSTINO MARIN E HILDA ALVAREZ DE MARIN, Expte. Nº 33.102/66, remataré con la base de veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble, casa y terreno, ubicado en esta ciudad sobre calle Delfín Leguizamón trescientos cuarenta y cinco, entre Córdoba y Lerma, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, señalado como lote 37, manzana 73, plano 1730 D. I., con una extensión de 8 mts. de frente por 36,22 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 291,24 mts.2. Límites y demás datos en título inscripto al folio 139, asiento 1, Libro 371 R. I. Capital. Catastro partida número 24.745. Circunscripción 1ª, sección D, manzana 73a, parcela 37. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 23-11-66

CITACION A JUICIO

Nº 25174

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORO S. VILTE ó SUCESORES, para que comparezcan en los autos: "CRUZ, Luis Bernardo vs. VILTE, Teodoro S. ó Sucesores. Ordinario - Escrituración". (Expte. Nº 35746/66), bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente en el juicio. —

Salta, octubre 19 de 1966. — **Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 23 al 29-11-66

N° 25164

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en expte. 15998/66. Apoyo Comercial vs. BONADA, Esteban y Reyna Elsa Zelada de Bonada - Prep. vía ejecutiva, cita y emplaza a los demandados para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente en juicio. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

N° 25156

EDICTO — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a don HECTOR MARTINEZ y/o HECTOR MANUEL MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en el expediente Nro. 34.190/63 que por ausencia con presunción de fallecimiento se tramita en dicho juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-litem. Edictos: una vez por mes durante seis meses. — Salta, 25 de abril de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.
Sin cargo. e) 23-11-66

N° 25061

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: Apoyo Comercial vs. Cajal, Lorenza Rodríguez de - Ejecución hipotecaria, Expte. 16.656/66 cita y emplaza a la demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial que la represente en juicio. Edictos: 10 días en BOLETIN

OFICIAL; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. - Salta, noviembre 7 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 11 al 24-11-66

POSESION TREINTAÑAL

N° 25135

Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a Esteban Casimiro, Teodora C. de Esteban y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Chacabuco entre 9 de Julio y Catamarca de Cafayate, e individualizado como parcela 5, manzana 54, catastro 570, cuya posesión treintañal se persigue por Petrona Casimiro de López en Expte. N° 38.973/66, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, noviembre 17 de 1966. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.800 e) 21-11 al 2-12-66

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 25165

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en expte. 33459: TAPIA, Esteban Antolín vs. BONADA, Reyna Elsa Zelada de. Ejecutivo, notifica a la demandada esta sentencia. Salta, 27 de setiembre de 1966. Y Vistos: Considerando. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Natalia L. de Tujman en la suma de \$ 4.704.— m/n. II) Téngase como domicilio especial de la ejecutada la Secretaría de este Juzgado. — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez. — Salta, noviembre 11 de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 23-11 al 6-12-66

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 25157

En la ciudad de Salta, República Argentina, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores OSVALDO JORGE GHILARDOTTI, Libreta de Enrolamiento N° 6.546.791, nacido el 28 de Enero de 1939, domiciliado en calle Pellegrini N° 860, MARTIN EMETERIO GARCIA, Libreta de Enrolamiento N° 6.278.629, nacido el 28 de Diciembre de 1931, con domicilio en calle Mendoza N° 561, y RUBEN ALBERTO VAZQUEZ, Libreta de Enrolamiento N° 6.460.228, domiciliado en calle Buenos Aires N° 268, todos vecinos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en

celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

PRIMERO: Los señores Osvaldo Jorge Ghilardotti, Martín Emeterio García y Rubén Alberto Vázquez, constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "COMETAL" S.R.L. y tendrá como domicilio y asiento de sus declaraciones, calle Pellegrini N° 860 de esta ciudad, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de elementos metálicos relacionados con la construcción, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas de existencia visible o ideal, pudiendo además celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamen-

te se vinculen con sus fines sociales.

TERCERO: La Sociedad tendrá un capital de DOS MILLONES DE PESOS NACIONALES, integrado por dos mil acciones de un mil pesos nacionales cada una. Los socios señores Ghilardotti y García suscriben cada uno la cantidad de cuatrocientas ochenta acciones, integrando un capital de Cuatrocientos ochenta mil pesos nacionales cada uno. El socio Sr. Vázquez suscribe la cantidad de un mil cuarenta acciones, integrando un capital de Un millón cuarenta mil pesos nacionales. Estas integraciones lo son en bienes que se detallan por separado en inventario adjunto y que forma parte del presente, suscripto por Contador Público Nacional. Todos los bienes se entregan a la Sociedad libres de todo gravamen, respondiendo los socios aportantes por evicción y saneamiento.

CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de seis años a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Vázquez. El mandato para administrar y dirigir los negocios sociales comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semoviente, y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y/o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, forma de pago e intereses de la operación, y tomar o dar posesión de bienes materiales del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Realizar operaciones de cualquier índole con particulares y con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Jujuy, y con todos los demás Bancos o instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; d) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales pactando la forma y tipo de interés; solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierta ante los Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de Aduana, aviación, impuestos internos, a los réditos, etc., nacionales, provinciales, municipales o de estados extranjeros, prestando declaraciones escritas, solicitudes, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, con instituciones o empresas oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras; h) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante

los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de valores o dinero y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas Extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de administración con facultad para designar y renovar su personal fijando sus haberes y sueldos o retribuciones; nombrar habilitados; contratar servicios, estableciendo sus condiciones y retribuciones; q) Practicar y hacer practicar los balances y memoriales que deban presentarse a las Asambleas; r) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines a su objeto, nacionales o extranjeras; s) Registrar, adquirir y transferir en propiedad o en usufructo, marcas de fábrica, privilegios legales o industriales, patentes de invención, marcas de comercio u otros derechos relacionados con el objeto social, explotándolas; t) Y en general, ejecutar todos los actos de administración y disponer los que sean requeridos, con todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar o celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.

SEXTO: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos. Las bases para los balances mensuales de comprobación de saldos, y los anuales, serán determinadas por los socios en los acuerdos que se realicen conforme las constancias del Libro de Actas. A estos efectos los socios se reunirán por lo menos una vez al año y además cuando lo solicite cualquiera de ellos.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas, al igual que las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar la obligación legal. Las utilidades serán efectivas a cada socio dentro de los treinta días de efectuado el balance y devengarán un interés de un diez por ciento anual transcurridos los treinta días del balance.

OCTAVO: Si alguno de los socios manifestase su deseo de retirarse de la Sociedad deberá notificar su decisión a los demás por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, pudiendo los restantes optar por la preferencia den-

tro de los treinta días de notificados, transcurridos los cuales el socio saliente, sino recibiera respuesta de los demás, podrá ofrecer libremente sus acciones, debiendo informar a los socios restantes, antes de treinta días de completar la transferencia, el nombre del o los adquirentes de sus acciones facilitando la mayor información posible sobre el o los mismos, a fin de que los socios restantes decidan en definitiva si optan o renuncian a su preferencia de compra, pudiendo concretar la transferencia si no recibiese en dicho lapso respuesta favorable de los socios restantes, en el sentido de optar por la preferencia. Pero por esta única vez, los socios se comprometen a no vender ni ceder sus acciones por el término de dos años a contar de la fecha.

NOVENO: El socio que se retira voluntariamente de la Sociedad no podrá exigir de ella ni de los demás socios, indemnización alguna o premio por el nombre comercial, patente, llave, marcas de explotación, etc.

DECIMO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán manifestar su deseo de continuar o retirarse de la Sociedad, dentro de los noventa días de su fallecimiento. Los demás socios se reservan el derecho de admisión, que se resolverá por simple mayoría de votos. Si por cualquier causa los herederos no fuesen admitidos en la Sociedad, el haber del causante les será abonado en cuotas mensuales del diez por ciento del total, más un interés del quince por ciento anual hasta la terminación del mismo; pero si los herederos del causante optasen por su retiro, el haber les será abonado en cuotas bimestrales del diez por ciento, con igual interés. En cualquier caso los herederos deberán unificar la representación.

DECIMO PRIMERO: Producido el fallecimiento o la incapacidad declarada de alguno de los socios en cualquier época se realizará de inmediato un balance de la Sociedad y se dará participación a los herederos declarados o que entren en posesión de la herencia o del representante legal si lo tuvieren.

DECIMO SEGUNDO: Los socios no podrán incorporar a nuevos integrantes de la razón social sin el voto favorable de todos, los integrantes de la misma.

DECIMO TERCERO: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o participación, será sometida a conocimiento y resolución de un Tribunal Arbitral constituido por cuatro árbitros, designados: uno por cada socio, y el cuarto de común acuerdo entre los ya designados, teniendo este último doble voto en caso de empate. El fallo de este Tribunal Arbitral será inapelable y causará instancia.

DECIMO CUARTO: La disolución y liquidación de la Sociedad se producirá de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio.

Para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut-supra.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores OSVALDO JORGE GHILARDOTTI, MARTIN EMETERIO GARCIA y RUBEN ALBERTO VAZQUEZ, persona

de mi conocimiento, doy fe. — Salta, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Imp. \$ 6.160

e) 22-11-66

ESTATUTO SOCIAL

Nº 25167

F. 732/776

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES. PROTOCOLIZACION DE ACTO CONSTITUTIVO DE LA RAZON SOCIAL, "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de julio de mil

novecientos sesenta y seis, se reúnen en Rivadavia 759 los señores Antonio Mena, español, comerciante C. I. 2074607, casado con Da. Herminia Navas, domiciliado en Rivadavia 759; Herminia Navas de Mena, argentina, L. C. 9.463.020, quehaceres domésticos, casada con don Antonio Mena; domiciliada en calle Rivadavia 759; Luis Orlando Mena, argentino, L. E. 3.911.153, comerciante, casado con Da. Lilia Noemí Morales, domiciliado en Rivadavia 759; Lilia Noemí Morales de Mena, argentina, L. C. 3.280.948, maestra, casada con Luis O. Mena, domiciliada en Rivadavia 759; Vicente Lara, argentino L. E. 3.941.401, militar, casado con Herminia Ana Sara Mena, domiciliado en Alvear 596; Herminia Ana Sara Mena, argentina, L. C. 9463237, maestra, casada con Vicente Lara, domiciliada en Alvear 596; Miguel Angel López, argentino, L. E. 7226274, casado con Margarita Angélica Mena, comerciante, domiciliado en M. Cornejo 381; Margarita Angélica Mena de López, argentina, L. C. 3705701, casada con Miguel Angel López, maestra, domiciliada en M. Cornejo 381; Antonio Saife, argentino, comerciante, casado con Leonor Mena Navas, domiciliado en Tafí Viejo, calle S. Martín 27, Tucumán; Leonor Mena Navas de Saife, argentina, maestra, casada con Antonio Saife, con domicilio en S. Martín 27, Tafí Viejo, Tucumán, los dos últimos representados en este acto por D. Antonio Mena y resuelven: **PRIMERO:** Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA". **SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad, que se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. **TERCERO:** Emitir las cinco primeras series de acciones del grupo "A" de cinco votos cada acción, al portador, las que resultan completamente suscriptas e integradas como sigue: Accionistas: Capital Suscripto: Capital integrado. Antonio Mena: 31.400.000. — - 1.000.000. —; Herminia Navas de Mena: 300.000. — - 30.000. —; Luis Orlando Mena: 740.000. — - 740.000. —; Lilia Noemí Morales de Mena: 50.000. — - 5.000. —; Vicente Lara: 260.000. — - 260.000. —; Herminia Ana Sara Mena de Lara: 50.000. — - 5.000. —; Miguel Angel López: 50.000. — - 5.000. —; Margarita Angélica Mena de López: 50.000. — - 5.000. —; Antonio Saife: 50.000. — - 5.000. —; Leonor Mena Navas de Saife: 50.000. — - 5.000. —. **Total: 5.600.000. — 2.060.000. —.** Se han suscripto por lo tanto cincuenta mil acciones del Grupo "A" de cinco votos cada acción, por un total de cinco millones de pesos moneda nacio-

nal, habiéndose realizado la integración como sigue: Antonio Mena integra la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante la transferencia a la nueva sociedad del dominio y posesión de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Rivadavia 759, Nomenclatura Catastral: Partida cuatro mil quinientos veintiocho, Parcela 29, manzana setenta y nueve, Sección "H" de la Circunscripción primera, compra inscrita a folio trescientos ochenta y uno, asiento dieciséis del libro setenta y uno del Registro de Inmuebles de la Capital. Luis Orlando Mena, integra la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional en los siguientes bienes: a) Un inmueble señalado como lote número nueve de la Manzan once, comprendida entre las calles Cnel. Luis Borja Díaz, Tte. Cnel. Santiago Morales, Balcarce y 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida ocho mil novecientos ochenta y uno, Sección "A", Manzana cincuenta y nueve, Parcela siete; compra inscrita al folio trescientos sesenta y nueve, asiento dos del libro treinta y nueve del Registro de Inmuebles de la Capital. Precio: \$ 140.000.—; b) Un inmueble ubicado en esta ciudad, en Avda. Virrey Francisco de Toledo esquina Pje. Cnel C. Beeche. Nomenclatura catastral: Parcela 15 "a", de la manzana veintiocho "b" Sección "B", Circunscripción primera, Partida once mil cuatrocientos cuarenta y uno. Compra inscrita al folio ochenta, asiento tres del libro ciento cuarenta y nueve del Registro de Inmuebles de la Capital. Precio \$ 220.000.—; c) Cinco lotes de terreno ubicados en esta ciudad con las medidas de extensión, superficie, límites y ubicación que les da el plano de subdivisión archivado bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y dos en el Registro de Inmuebles de la Capital, individualizados como lotes "D" lote "O", lote "P", lote "I" y lote "E", compra inscrita a folio trescientos veintisiete, Asiento cuatro del libro ciento veintinueve del Registro de Inmuebles de la Capital. Precio: \$ 380.000.— Vicente Lara: Un terreno ubicado en esta ciudad sobre el camino a San Lorenzo. Nomenclatura Catastral: Parcela cuatro de la fracción primera, Sección C, Circunscripción primera, Partida número catorce mil setecientos sesenta y siete. Compra inscrita a folio trescientos ochenta, asiento siete del libro treinta y cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital. Un lote de terreno, sobre el camino a San Lorenzo, designado como fracción ocho. Nomenclatura catastral: parcela cinco de la fracción primera, Sección G. Circunscripción primera, Partida mil trescientos setenta y nueve. Compra inscrita a folio ciento treinta y tres, asiento dos del libro ciento cuarenta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. Precio: \$ 260.000.— Los demás suscriptores integran el capital en dinero efectivo. QUINTO: Establecer en tres el número de Directores Titulares y dos Suplentes, quedando constituido el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Antonio Mena; Vice-presidente: Luis Orlando Mena; Director titular: Miguel Angel López; Directores suplentes: Herminia Navas de Mena y Lilia Noemí Morales de Mena; Síndico titular: Margarita Angélica Mena de López y Síndico suplente: Vicente Lara. SEXTO: Designar al señor Luis Orlando Mena para que realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la perso-

nería jurídica, a cuyo efecto se lo faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes, como asimismo proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva Sociedad. SEPTIMO: Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública comprometiéndose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización ante el Escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes en Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Antonio Mena, Luis Orlando Mena, Herminia Navas de Mena, Vicente Lara, Herminia Ana Sara Mena de Lara, Margarita Mena de López, Miguel Angel López, Lilia Noemí Morales de Mena, p. p. de Antonio Saife y Leonor Mena Navas de Saife. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: ANTONIO MENA, LUIS ORLANDO MENA, HERMINIA NAVAS DE MENA, VICENTE LARA, HERMINIA ANA SARA MENA DE LARA, MARGARITA MENA DE LOPEZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ, LILIA NOEMI MORALES DE MENA, personas de mi conocimiento personal, por haber sido puestas en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, doy fe. Gerardo Coll, Escribano. ESTATUTOS. "INMUEBLES. SOCIEDAD ANONIMA" — TITULO I — NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ARTICULO 1º: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. ARTICULO 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de bienes inmuebles, urbanos y rurales; transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad Horizontal; construir edificaciones de todo tipo y toda clase de obras públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueren; promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y, a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar o modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Bancos Oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero. ARTICULO 4º: La Sociedad podrá dedicarse también, por cuenta propia o de terceros y/o asociada o terceros, a las actividades siguientes: a) Compra-venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio, de toda clase de bienes, maquinarias, herramientas, equipos rodados, automotores, repuestos y accesorios, combustibles y mercaderías en general, de cualquier naturaleza, pudiendo también dedicarse a su pro-

ducción y a la explotación de establecimientos comerciales de todo tipo; b) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, importación, exportación, mandato, consignación, corretaje, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados; c) Explotación directa o indirectamente de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; bosques y plantaciones de todo género; cría, compra, venta, mestización de hacienda de todo tipo, forestaciones y reforestaciones; d) Financiaciones en general, invirtiendo o aportando capitales en o/a empresas de personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive para operaciones o negocios aislados realizados o en curso de realización, o/a realizarse, y dando dinero en préstamo en cualesquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantías reales o personales o sin ellas; como así también interviniendo o actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros, como igualmente en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos hipotecarios y prendarios y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, títulos, valores en general, y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión, colocando sus valores en Bancos Públicos o Instituciones de reconocida solvencia, conforme lo disponen las leyes en vigor; realizar en general, toda clase de operaciones de financiación con absoluta exclusión de las actividades previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y por las disposiciones reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, y de la oferta pública de valores; e) Formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas. ARTICULO 5º: A los fines señalados precedentemente, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales comprendidos o no en los dos artículos anteriores cuya interpretación deberá hacerse en forma enunciativa y no taxativa. — TITULO II. — CAPITAL, ACCIONES Y DEBENTURES. — ARTICULO 6º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representados por Doscientas cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en veinticinco series, numeradas del uno al veinticinco de un millón de pesos moneda nacional cada serie, habiéndose emitido las cinco primeras series o sea la número uno a cinco. Las series restantes del capital autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. ARTICULO 7º: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse, por razón del

aumento correspondiendo al Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada nueva emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se elevará a escritura pública, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en las suscripciones de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones estipuladas en el contrato de suscripción. ARTICULO 8º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente o Vice-presidente del Directorio y otro Director. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; b) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada acción. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos; c) Pueden emitirse títulos por más de una acción. La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de las Asambleas, y en lo no previsto por aquellos a las disposiciones del Código de Comercio. ARTICULO 9º: Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Ordinarias Clase "A"; acciones ordinarias clase "B" y acciones preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria confiere a su tenedor el derecho a un voto por las correspondientes a la clase "B" y cinco votos por cada acción de la clase "A". Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas le-

gales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. ARTICULO 10°: La suscripción de acciones a los efectos de su integración podrá hacerse en dinero en efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes incorporados al activo de la Sociedad representarán un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además una resolución expresa del Directorio. ARTICULO 11°: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguiente o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando todo o en parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas constituídas según balance aprobados por la Asamblea Ordinaria con exclusión de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y Balance General aprobado por la Asamblea en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales reglamentarias y/o técnicas, las que deberán ser conformadas por Asamblea General; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; e) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente de las acciones así integradas; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por la suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO 12°: En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio notificará al accionista con aviso de retorno dando un plazo de 30 días. Cumplido éste y no abonado el saldo el Directorio sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, podrá optar entre declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaren sus cuotas de pago en la forma y modos establecidos quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas las que integran al fondo de Reserva Legal, mientras este no alcance al diez por ciento del capital suscripto o a un fondo especial de Acciones Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el Art. 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. ARTICULO 13°: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — TITULO III. -- DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. — ARTICULO 14°: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionis-

tas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Para ser Director de la Sociedad es necesario ser accionista de la misma en un número de por lo menos doscientas acciones. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplazará al primero en su ausencia, acañía o muerte. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos, se harán constar en un libro de Actas especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores presentes. ARTICULO 15°: Un Director podrá hacerse representar por otro Director, mediante carta poder, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo representar más que un solo miembro. ARTICULO 16°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, en nombre de la Sociedad, ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como explícita o implícitamente se consideren o no comprendidas en los Arts. 3° y 4° de estos estatutos. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; c) Solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; e) Designar administradores, gerentes y sub-gerentes, señalando su retribución y otorgando y/o a terceros poderes generales o especiales con excepción total de las facultades indicadas en el presente artículo; excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i) y j) que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en Juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las

de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, denunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una Memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, forma de pago y demás condiciones; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndose en comunicación a la Inspección de Sociedades Anónimas; k) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo social señalado en el Art. 3º de estos estatutos y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de algunas de las actividades incluidas en el Art. 4º como finalidades facultativas de la Sociedad. ARTICULO 17º El Presidente o el Vice-presidente en su caso, tienen la representación legal de la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que él mismo establezca. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por el Directorio. La firma social estará a cargo del Presidente o el Vice-presidente, indistintamente con otro Director, cuyas firmas obligan a la Sociedad. ARTICULO 18º: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos Estatutos siempre que se relacionen con los intereses sociales, con cargo a dar cuenta a la primera asamblea. ARTICULO 19º: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará anualmente la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración la determinará la Asamblea. — TITULO IV. — ASAMBLEAS. — ARTICULO 20º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las normas de los Arts. 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, y se convocarán al igual que aquellas Asambleas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario local, o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos

los casos por simple mayoría de votos presentes y serán transcriptas a un libro de actas firmado por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin. Las Asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 120 días subsiguientes al cierre del ejercicio. ARTICULO 21º: Para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, dirigida al Directorio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vice-presidente, y en ausencia de ambos, presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — TITULO V. — BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. — ARTICULO 22º: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las normas en vigor; la Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito por lo menos, para el Fondo de Reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas o de previsión; e) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a cuenta nueva al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo parte o el todo del mismo en nuevas acciones. — TITULO VI. — LIQUIDACION. — ARTICULO 23º: Para el caso de disolución de la Sociedad su liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Fdo.: ANTONIO MENA, LUIS ORLANDO MENA, HERMINIA NAVAS DE MENA, VICENTE LARA, HERMINIA ANA SARA MENA DE LARA, MARGARITA ANGELICA MENA DE LOPEZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ, LILIA NOEMI MORALES DE MENA, p. p. de ANTONIO SAIFE y LEONOR MENA NAVAS DE SAIFE, ANTONIO MENA. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Mena, Luis Orlando Mena, Herminia Na-

vas de Mena, Vicente Lara, Herminia Ana Sara Mena de Lara, Margarita Angélica Mena de López, Miguel Angel López, Lilia Noemí Morales de Mena, personas de mi conocimiento personal, por haber sido puestas en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, doy fe. — Gerardo Coll, Escribano. — Salta, 16 de setiembre de 1966. — **DECRETO Nº 865. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — EXPEDIENTE Nº 7765/66.** — Por las presentes actuaciones el señor Luis Orlando Mena en su carácter de autorizado según consta en acta de fecha 8 de julio de 1966 de fs. 2 a fs. 4 vta. punto sexto, solicita para la entidad denominada "Inmuebles Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Art. 18, 19, Inc. 9 c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 19 vta., de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — D'Andrea — Cabanillas. — Es copia: Miguel Santiago Maciel, Oficial 1º Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Púb. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fs. 2 a fs. 13 y 24 agregadas en el expediente Nº 7765/66, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en doce sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Raspado: se, la, suscrip. d, o, p, tre, s, n, ava, gu, n, r, para. E/líneas: Total, Vale. — Gabriela M. de Díaz. — Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Salta". — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mi: **GERARDO COLL**, escribano autorizante, titular del registro número veintidós, comparecen los señores: **ANTONIO MENA**, español, y **HERMINIA NAVAS**, argentino, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Rivadavia número setecientos cincuenta y nueve; **LUIS ORLANDO MENA** y **LILIA NOEMI MORALES**, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Rivadavia número setecientos cincuenta y nueve; **VICENTE LARA** y **HERMINIA ANA SARA MENA**, argentinos, casados entre sí en pri-

meras nupcias, domiciliados en calle Alvear número quinientos noventa y seis, y **MIGUEL ANGEL LOPEZ** y **MARGARITA ANGELICA MENA**, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Martín Cornejo número trescientos ochenta y uno; siendo todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete últimos comparecientes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor Antonio Mena, por sí, y en su carácter de apoderado de don **ANTONIO SAIFE** y de doña **LEONOR MENA NAVAS**, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en San Martín veintisiete, Tañí Viejo, Provincia de Tucumán, según lo acredita: Con copia del Poder General Amplio, otorgado por escritura número cuatrocientos noventa y seis, pasada ante el Escribano don Arturo Peñalva, el día dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y registrado bajo el número ciento setenta y tres, corriente a folios trescientos cuarenta y uno, barra trescientos cuarenta y tres, del Tomo sesenta del Registro de Mandatos de esta Provincia de Salta, una copia del cual debidamente certificada incorporo, a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Y los comparecientes, dicen: Que resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Anónima denominada "INMUEBLES", **SOCIEDAD ANONIMA**, con las características contenidas en el Acta de Fundación y Estatutos pertinentes, y habiendo obtenido de las Autoridades Administrativas de la Provincia, el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de sus Estatutos; por este acto hacen entrega al suscripto escribano en doce hojas útiles, el testimonio del Acta Constitutiva de la Sociedad, Emisión de Acciones, Designación del actual Directorio, Estatutos Sociales y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, que le otorga personería jurídica, que incorporo a este protocolo como parte integrante de la presente Escritura, en la que se transcribe íntegra y textualmente, quedando en consecuencia, esas actuaciones elevadas a Escritura Pública y constituida así la Sociedad Anónima de referencia. Y el señor **ANTONIO MENA**, dice: Que por la suma estipulada, de Un millón de pesos moneda nacional, transfiere a la Sociedad un inmueble de su propiedad, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Rivadavia entre las calles Balcarce y Veinte de Febrero, señalada la edificación con el número setecientos cincuenta y nueve, distante aproximadamente cuarenta y un metros veinticinco centímetros desde el eje de su lado Oeste, a la línea de edificación de la calle Veinte de Febrero teniendo una extensión de diez metros de frente, o lado Norte; veinte metros en su contrafrente o lado Sud; cincuenta y cinco metros, en su costado Oeste, estando al lado Este, constituido por una línea quebrada que, partiendo de la línea de edificación de la calle Rivadavia, corre con rumbo Sud, treinta y siete metros; desde allí, hacia el Este, se miden diez metros, y finalmente, desde aquí, nuevamente con dirección Sud, hasta dar con la línea de contrafrente, se miden dieciocho metros, encontrándose este perímetro comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte,, con la calle Rivadavia; al Sud, con la parcela catastral cinco, de propiedad de "The Stewards Company" (Compañía de Mayordomos

Limitada Capilla Evangelista); al Este, con la parcela catastral treinta de Pablo Mesples; treinta y uno de Marta Fulvia y Jorge. Francisco Alderete Chávez y con la parcela cuatro de Eduardo Lahite; y al Oeste, con la Parcela Catastral veintiocho de Favio Ovejero. — **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida cuatro mil quinientos veintiocho, parcela veintinueve, manzana setenta y nueve, Sección "H". Circunscripción primera. **TITULO:** Le corresponde al señor Antonio Mena el inmueble descripto por compra que hizo en remate público a los señores Antonio José Sánchez o José Antonio Sánchez, según testimonio de escritura número doscientos ochenta y ocho del dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada por el escribano don Martín J. Orozco, y registrada a folio trescientos ochenta y uno, asiento dieciséis, del libro setenta y uno del Registro de Inmuebles de la Capital. Y el señor **LUIS ORLANDO MENA**, dice: Que por las sumas que a continuación se indican, transfirió a la Sociedad los siguientes inmuebles de su propiedad: I) Por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la intersección de las calles Teniente Coronel Santiago Morales y Balcarce, en la manzana comprendida por las citadas arterias y las calles Veinte de Febrero y Coronel Luis Borja Díaz, consistente en un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado o edificado, con una extensión de dieciocho metros noventa centímetros de frente, igual contrafrente en sus lados Norte y Sud, por un fondo de treinta y nueve metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que hace la superficie de setecientos cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, lote diez; al Sud, calle Teniente Coronel Santiago Morales; al Este, calle Balcarce; y al Oeste, con lote ocho; todo ello según el plano que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número trescientos treinta de la Carpeta de Planos de la Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número ocho mil novecientos ochenta y uno. Sección "A", manzana cincuenta y nueve, parcela siete. **TITULO:** Corresponde al señor Luis Orlando Mena, el inmueble descripto por compra que hizo a don Eloy Acosta, quien contrató por sí y en representación de su esposa doña Modesta González de Acosta, según consta en escritura número sesenta, pasada por ante el Escribano don Pío César Figueroa, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo testimonio se registró a folio trescientos sesenta y nueve, asiento dos del libro treinta y nueve del Registro de Inmuebles de la Capital. II) Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL** el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina formada por la Avenida Virrey Toledo y el Pasaje Coronel G. Beeche, en la manzana comprendida por las citadas arterias, la calle Toribio Tedín y la Avenida Uruguay, consistente en un terreno con casa edificada en el mismo, que se designa con la letra "A" en el plano de subdivisión que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número novecientos cuatro del Legajo de Planos de la Capital, con una extensión de diez metros de

frente sobre la avenida Virrey Toledo, incluyendo la ochava de la esquina o sea hasta la línea de edificación del Pasaje Coronel G. Beeche, por un fondo de veintidós metros, incluyendo también la ochava de la esquina, lo que hace una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el Pasaje Coronel G. Beeche; al Sud, con la fracción "E", de don Antonio Mena; al Este, con la fracción "C" de María de Sarapura; y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo; todo ello según su título. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número once mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sección "B" manzana veinticinco "b", parcela quince. **TITULO:** Corresponde a don Luis Orlando Mena o Mena Navas, el inmueble descripto, por compra que hizo a don Francisco Javier Bravo, según consta en escritura número setenta y ocho, pasada ante el escribano don Arturo Peñalva, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y registrada al folio ochenta, asiento número tres, del libro ciento cuarenta y nueve del Registro de Inmuebles de la Capital. Y, III) Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, cinco lotes de terreno ubicados en esta ciudad, que hacen parte del inmueble en mayor extensión, con frente a la calle Ituzaingó entre las de San Juan y San Luis, con salida a esta última calle, en la manzana comprendida por las citadas arterias y la calle Florida, designada su edificación con los números quinientos cincuenta y cinco al quinientos ochenta y siete de la calle Ituzaingó, y setecientos ochenta y seis, de la calle San Luis, y que se designaba como Fracción "A", en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número mil ciento veinte. A su vez este inmueble se subdividió en lotes según el plano registrado en la misma Dirección bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y dos del legajo de planos de la Capital, en el que los lotes que se transfieren se designan como: Lotes "I", "P", "O", "E" y "D", del Catastro de origen: Partidas números tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y cuarenta mil dos, parcela dieciséis, manzana cuarenta y siete, Sección "E". Circunscripción primera; y que a continuación se transcriben: a) Lote "I": tiene una extensión de diez metros noventa y nueve centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó o lado Oeste; quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, en su lado Sud; su contrafrente o lado Este es una línea quebrada que partiendo del extremo Sud-Este del lote, corre hacia el Norte nueve metros setenta y nueve centímetros; de allí quiebra hacia el Oeste, treinta y cinco centímetros; y de allí quiebra nuevamente hacia el Norte, hasta encontrar el lado Norte, un metro veinte centímetros; y quince metros cincuenta y dos centímetros en su lado Norte; con la superficie que resulte tener entre los siguientes límites: al Norte, con el lote "H" y Pasaje que sale a la calle San Luis; al Sud, con el lote "J"; al Este, con parte del lote "O", con el lote "P" que a continuación se describe y con el citado pasaje interior; y al Oeste, con la calle Ituzaingó. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número cuarenta y un mil quinientos veinticuatro; b) Lote "P": tiene una extensión de ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente o lado Este, sobre el Pasaje interior; por igual con-

trafrente o lado Oeste; diez metros cincuenta y seis centímetros de fondo en sus lados Norte y Sud; con la superficie que resulte tener entre los siguientes límites: al Norte y al Este, con el pasaje interior; al Sud, con el lote "O" y al Oeste, con el lote "I", antes descripto. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número cuarenta y un mil quinientos veintinueve; c) Lote "O": Tiene una extensión de ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente o lado Este sobre el pasaje interno; por igual contrafrente o lado Oeste; por diez metros cincuenta y seis centímetros de fondo o lados Norte y Sud; con la superficie que resulte tener entre los siguientes límites: al Norte, lote "P"; al Sud, lote "N"; al Este, Pasaje interno; y al Oeste, con lote "J" y parte del lote "I". **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número cuarenta y un mil quinientos veintiocho; d) Lote "E": de Ocho metros ochenta y dos centímetros de frente o lado Oeste sobre el pasaje interno; ocho metros treinta y seis centímetros de fondo o lado Sud; y el contrafrente o lado Este es una línea quebrada que partiendo del extremo Sud-Este del lote en dirección hacia el Norte, tiene cuatro metros con treinta y nueve centímetros, y desde allí, en la misma dirección Norte, cayendo un poco hacia el Oeste, hasta encontrar el lado Norte, tiene cuatro metros con veinte centímetros; ocho metros treinta y tres centímetros de lado Norte; con la superficie que resulte tener entre los siguientes límites: al Norte, con el lote "F"; al Sud, con el lote "D" que en seguida se describirá; al Este, con propiedad de María Rechiuto de Contanzo; y al Oeste, con el pasaje interno. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número cuarenta y un mil quinientos veintinueve; e) Lote "D": tiene una extensión de ocho metros sesenta centímetros de frente o lado Oeste, sobre el pasaje por igual contrafrente, o lado Este; ocho metros veintisiete centímetros de fondo en sus lados Norte y Sud; con la superficie que resulte tener entre los siguientes límites: al Norte, con el lote "E"; al Sud, con el lote "C"; al Este, con propiedad de María Rechiuto de Contanzo; y al Oeste, con el Pasaje de salida a la calle San Luis. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número cuarenta y un mil quinientos veinte. **TITULO:** Corresponde el inmueble en mayor extensión del cual forman parte los lotes descriptos, al señor Luis Orlando Mena por compra que hizo a dos Elías Abraham, según consta en escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve, pasada por ante el escribano don Ricardo E. Usandivaras, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo testimonio se registró a folio trescientos veintisiete, asiento cuatro, del libro ciento veintinueve del Registro de Inmuebles de la Capital. Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley nacional número dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve se procedió a notificar en forma fehaciente a los inquilinos del señor Luis Orlando Mena de la presente transferencia de dominio, dándoles opción de compra en paridad de condiciones, habiendo optado éstos, sin excepción por no adquirir los inmuebles que ocupan, y habiendo renunciado al plazo legal de opción, según consta en las referidas notificaciones que se incorporan a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe, y que son las siguientes: al señor

Rafael Oscar Trejo, calle Balcarce número mil ochocientos treinta y uno, barra treinta y tres; al señor Ramón Nicolás Vargas, calle Ituzaingó número quinientos sesenta y uno; a la señora María Justina Cruz, avenida Virrey Toledo número mil cincuenta; a la señora Amanda Aydée Falcón de Varela, calle San Luis número setecientos ochenta y seis, departamento ocho; a la señora Natividad Pastrana, calle San Luis número setecientos ochenta y seis, departamento diez. Asimismo se deja constancia de que el transferente no notificó a la otra ocupante de la calle Ituzaingó número quinientos sesenta y uno, señora Mercedes Flores de Cantón ni al ocupante del departamento de la calle San Luis número setecientos ochenta y seis, departamento nueve, don Hugo Andrés Arancibia, por cuanto ambos se encuentran demandados por intrusos según manifiesta el aportante. Y el señor VICENTE LARA, dice: Que por la suma estipulada de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, transfiera a la sociedad los siguientes inmuebles de su propiedad: I) un terreno ubicado en esta ciudad, con frente al camino de San Lorenzo en la intersección con la prolongación de la calle Luis Güemes, que se designa como lote "a", en el plano de refraccionamiento registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número tres mil quinientos dieciocho de la Carpeta de Planos de la Capital; según el cual el lote tiene forma triangular, con una extensión de veintiseis metros noventa y cinco centímetros en su lado Nor-Oeste; veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros en su lado Sud-Oeste, sobre el camino a San Lorenzo; por cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros en su lado Este, encerrando una superficie de doscientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, comprendida entre los siguientes límites: al Sud-Oeste, con el camino a San Lorenzo; al Este, con prolongación de la calle Luis Güemes; y al Nor-Oeste, con la fracción veintiuno del plano archivado bajo el número dos mil ciento treinta y nueve de la Carpeta de Planos de la Capital. — **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección "G" - Manzana o Fracción primera - Parcela cuatro "b" - Partida número catorce mil setecientos sesenta y siete. — **TITULO:** Corresponde este lote de terreno al señor Lara por compra que hizo a don Miguel Arnoldo Soria, en mayor extensión, según consta en escritura número doscientos ochenta pasada ante el escribano don Alberto Quevedo Cornejo, con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo testimonio se registró a folio trescientos ochenta, asiento número siete del libro número treinta y cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital. II) Un terreno ubicado en esta ciudad, que como el anterior, hacia parte del loteo Huaytiquina, también ubicado en la intersección del camino a San Lorenzo con la prolongación de la calle Luis Güemes, que se designa como lote "c", en el plano de refraccionamiento antes mencionado, según el cual tiene una extensión de ochenta metros en su lado Norte; treinta y cuatro metros en su lado Oeste; ochenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud-Este; y setenta y seis metros veintiseis centímetros en su lado Este; todas las medidas nombradas, sin descontar las ochavas de cinco metros de lado; lo que encierra una super-

fie de cuatro mil trescientos ochenta y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: Al Norte, con la calle Necochea; al Oeste, con la prolongación de la calle Luis Güemes; al Sud-Oeste, con calle sin nombre, que lo separa del loteo Hauyiquina; y al Este, con calle sin nombre, que le separa del alambre colector Oeste. — **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección "G" - Manzana o Fracción primera - Parcela cinco "a", Partida número mil trescientos setenta y nueve. — **TITULO.** Pertenece al señor Lara, por los siguientes títulos: a) Por compra que hizo en mayor extensión a don Miguel Arnoldo Soria, según consta en escritura número doscientos ochenta, pasada por ante el escribano don Alberto Quevedo Cornejo, con fecha primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo testimonio se registró a folio trescientos ochenta, asiento siete, del libro treinta y cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital; b) Por compra en mayor extensión que hiciera a don Santiago González, con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, escritura número doscientos ochenta y uno, pasada ante el mismo escribano don Alberto Quevedo Cornejo, cuyo testimonio se registró a folio ciento treinta y tres, asiento número dos, del libro ciento cuarenta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. Los tres cedentes señores Antonio Mena, Luis Orlando Mena y Vicente Lara, respectivamente en relación a los inmuebles que cada uno aporta, dan por realizada la presente transferencia, por lo que, hacen tradición de los inmuebles descriptos, a favor de la razón social que se constituye y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — **ACEPTACION:** A su vez, todos los comparecientes, manifiestan en forma unánime su aceptación y conformidad con la cesión de los inmuebles de referencia. — **CERTIFICADOS:** Por los certificados que incorporo a la presente escritura, de Dirección General de Inmuebles, expedido bajo el número doce mil seiscientos noventa y cuatro, con fecha diecinueve del corriente mes y año, y de Dirección General de Rentas, se acredita: Que los señores Antonio Mena, Luis Orlando Mena y Vicente Lara, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes; y que los inmuebles descriptos, continúan registrados a sus nombres en la forma antes dicha sin modificación ni gravámenes. Que tienen abonada la contribución territorial hasta el presente año inclusive. Por certificación de Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital y Oficina de Pavimentación, se acredita: Que no adeudan suma alguna en concepto de servicios sanitarios, municipales ni de pavimento. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fé. Esta escritura redactada en dieciséis sellos notariales de la Serie "A" numerados correlativamente desde el número cero cero cinco mil setecientos, al cero cero cinco mil setecientos doce y el número cero cero once mil ciento setenta y uno, sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos treinta y uno del protocolo a mi cargo. — **ANTONIO MENA - HERMINIA NAVAS DE MENA - LUIS C. MENA - LILIA NOEMI MORALES DE MENA - VICENTE LARA - HERMINIA ANA SARA MENA DE LARA - M.**

S. LOPEZ - MARGARITA ANGELICA MENA N. DE LOPEZ. Ante mí: G. COLL ARIAS. Hay un sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 31.520.

e) 23-11-66

AVISO COMERCIAL

N° 25176

EDICTO: El suscrito Escribano, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las maquinarias del negocio de fábrica de embutidos "Praga", establecido en esta Ciudad calle Zabala N° 291, de don Juan Sitek, a favor de don Ernesto Hausmann, con domicilio en la Ciudad de Orán, calle O'Higgins N° 66; debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía: calle Mitre N° 467/471. — **ALBERTO OVEJERO PAZ,** Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 900.

e) 23 al 29-11-66

EMISION DE ACCIONES

N° 25151

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "PANORAMA" S. A. I. A. I. y F. ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones "B" privilegiadas por un valor de \$ 6.000.000 moneda nacional:

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-11-66

N° 25118

De conformidad a la Resolución del Directorio de fecha 14 del corriente, ALBO Sociedad Anónima ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones Serie E, Privilegiadas por un valor de Seis millones de pesos nacionales, compuesta de seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-11-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25130

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

"ANTA" S. A.

Caseros 455

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con las pcreripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Caseros 455, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
- 3º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos.
- 5º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos.

EL DIRECTORIO

e) 21 al 25-11-66

Imp. \$ 900

Nº 25122

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre del año 1966, a horas 10 en el local Social sito en Avda. Uruguay 345 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico finalizado el 14 de agosto del año 1966.
- 3º) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los anteriores por terminación de sus respectivos mandatos.
- 4º) Designación de dos Sres. Accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Vice presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Salta, noviembre 17 de 1966.

EL DIRECTORIO

e) 18 y 24-11-66

Imp. \$ 900

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25179

TITULOS DE CREDITOS — Fecha

La fecha es una enunciación esencial en los títulos de créditos, pero frente a terceros de buena fe no puede ser desconocida, ya que lo que la ley exige es la indicación y no su veracidad (Fernández 3º - 173), requisito este que debe estar llenado en el momento del pago.

853. C.J. Sala 3ra. - Salta, febrero 24-1966.

"Brito, Ramón vs. Hijos de José Dagum - "Ejecutivo".

Fallo: T. 10 - p. 28.

CONSIDERANDO: NULIDAD. No ha sido sostenido este recurso y el auto en grado guarda las formas legales, por lo que corresponde desestimarlos (arts. 226, 227 y 247 Cód. Proc.).

APELACION. Los fundamentos en que el a quo asienta su decisión, son incuestionables y no sería necesario agregar consideración alguna para confirmar la sentencia. Baste pues poner énfasis en la inocuidad de la demostración que persigue el ejecutado: en efecto, como se dice en la sentencia, los convenios entre librador y tomador no son oponibles al tenedor de la letra de modo que aún cuando hubiera probado que el pagaré ha sido suscripto con anterioridad a la

fecha del auto de convocatoria, la excepción no podía haber prosperado, porque el derecho del tenedor es autónomo.

La fecha es una enunciación esencial en los títulos de crédito, pero frente a terceros de buena fe no puede ser desconocida, ya que lo que la ley exige es la indicación y no su veracidad (Fernández, 3º-173, requisito este que debe estar llenado en el momento del pago.

Por lo tanto, aún en el supuesto de que la fecha fuera falsa, faltaría probar la connivencia del tercero, extremo que no se ha probado (v. respuesta a la décimo octava ponencia, a fs. 32).

Por ello y los propios fundamentos del auto en grado.

La Sala Tercera de la Corte de Justicia,

RESUELVE:

I) Confirmar la sentencia de fs. 58/60, con costas, regulando en tal carácter los honorarios de los Dres. Diego Tuysuz Liendo y Néstor Michel David en las sumas de \$ 38.752.— y \$ 19.376.— (Treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos y diecinueve mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional), respectivamente (Art. 13 decreto ley 324/63).

II) Regístrese, notifíquese, repóngase y baje — Alfredo José Gillieri — Héctor E. Lovaglio. (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. Armando Caro (h.), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

23-11-66

— AVISO —
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA